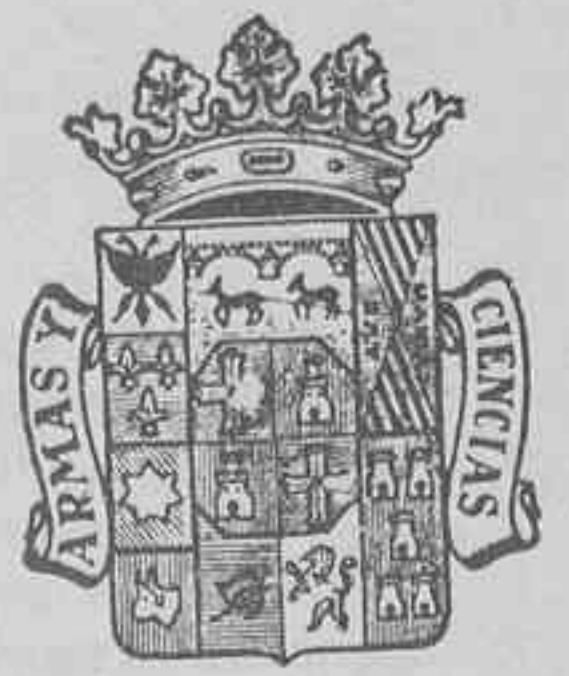




# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	900
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.125
Particulares, anual ptas...	1.350
Núm. suelto corriente ...	15
" " atrasado ...	27

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 30,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVI

Viernes 27 de febrero de 1981

Núm. 25

## GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Agricultura

CIRCULAR NUM. 13

A propuesta de la Jefatura de Producción Animal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Agalaxia Contagiosa y vulgarmente llamada Agalaxia, en el ganado ovino, del término municipal de Villaconancio y que fue declarada oficialmente con fecha 1 de agosto de 1980.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 23 de febrero de 1981. — El Gobernador Civil interino, José Luis García Herce.

524

## Administración Central

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de errores de la Orden de 18 de febrero de 1981 por la que se dictan las disposiciones complementarias para la formación de los Censos de Población y Viviendas de la Nación y para la renovación del Padrón Municipal de Habitantes. ("Boletín Oficial del Estado" núm. 47 del día 24 de febrero de 1981).

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la mencionada Orden, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 20 de febrero de 1981, se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 3880, columna primera, artículo 16, segundo párrafo, línea primera, donde dice: "En los municipios de trescientos mil habitantes", debe decir: "En los municipios mayores de trescientos mil habitantes".

549

## MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

RESOLUCION de 10 de febrero de 1981, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la integración de los Secretarios habilitados en propiedad que se citan en la Escala de Secretarios de Ayuntamiento, a extinguir. ("B. O. del E. núm. 46 del día 23 de febrero de 1981).

Vista la propuesta formulada por la Dirección del Instituto de Estudios de Administración Local, en cumplimiento de lo dispuesto en la base decimotercera de la Resolución de este Centro directivo de 6 de febrero de 1979, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" de 19 de febrero siguiente.

Esta Dirección General ha acordado la integración en la Escala de Secretarios de Ayuntamiento, a extinguir, prevenida en el art. 9.º del Real Decreto 2725/1977, de 15 de octubre, con efectos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado", de los Secretarios habilitados confirmados en propiedad que a continuación se relacionan:

Núm.	Apellidos y nombre	Puntuación
1	Martínez González, Angel.....	37,85
2	Roca Farnell, Juan ... ..	36,79
3	Alvarez Hoya, Manuel... ..	36,48
4	Ramón Esteban, José ... ..	36,19
5	Moliner Blay, Alberto Miguel	36,00
6	García Fernández, Julio ... ..	34,62
7	Quera Muria, Juan Antonio,...	34,52
8	Costa Torrentelle, Manuel ...	34,27
9	Eixarch Grau, José ... ..	33,00
10	Ferrer Herráez, Germán... ..	33,90
11	Ramos Piquer, Juan ... ..	33,90
12	Sardina Muñoz, Agustín ... ..	33,71
13	Martorí Más, Fernando ... ..	33,55
14	Rodríguez Ubeda, José Antonio	33,50
15	Camoillo Cerrillo, Gregorio ...	33,40
16	Duarte Roncal, Francisco... ..	33,18
17	Cócera Cerezuela, Julián... ..	33,20
18	Ricart Verdager, Pedro ... ..	33,10

Núm.	Apellidos y nombre	Puntuación
19	Riesco Coco, Luis ... ..	32,95
20	Gordillo Moreno, Antonio Francisco... ..	32,80
21	Díaz Llobet, Mario ... ..	32,63
22	Collar y de Cáceres, Margarita	32,50
23	Cid Holgado, Nicasio ... ..	32,45
24	Jiménez García, Aurelio ... ..	32,40
25	Santidrián Hidalgo, Fermín ...	32,25
26	Ramírez Rújula, Enrique... ..	32,20
27	Cabrerizo las Heras, Dámaso	32,12
28	Calvo Blanco, José Eugenio ...	32,07
29	Sanandrés Asperilla, Miguel...	32,00
30	Villagarcía Guijarro, Angel ...	31,95
31	Mateos Velasco, Román ... ..	31,94
32	Corvo Martín, José María ...	31,93
33	Antolín Arenillas, Antonino ...	31,92
34	Carqués Martín, Manuel ... ..	31,90
35	Fernández Gutiérrez, Jesús ...	31,65
36	Sanglás Casas, Jaime ... ..	31,57
37	Yagüe Benito, Constantino ...	31,51
38	Valero Torralba, Celestino ...	31,50
39	Través Aguilar, Francisco ...	31,50
40	Tarilonte Aparicio, Froilán ...	31,49
41	Rodríguez Rodríguez, Francisco	31,42
42	González Francisco, Juan José	31,41
43	Aparicio Ruiz, José Mariano...	31,40
44	Sánchez Delegido, Antonio ...	31,40
45	Pedro Sanz, Francisco de... ..	31,39
46	Valderrábano García, José Luis	31,31
47	Valls Vives, Pedro... ..	31,23
48	Porta Bardina, Federico ... ..	31,15
49	Cámara Hervás, Gregorio de la	31,00
50	Arnedo Calatayud, Ramos ...	31,00
51	Urda Alcázar, Pedro de ... ..	31,00
52	Español Marzo, Roque Fidel...	30,97
53	Alvarez Hernández, Leonardo	30,90
54	Sánchez Bernal, Alberto... ..	30,90
55	Corchete Alfonso, Manuel... ..	30,89
56	Salinas Bergua, José Antonio	30,85
57	Paredes Cordero, Joaquín ...	30,75
58	Ruiz Antón, Eduardo... ..	30,71
59	Signes Mullet, Ana ... ..	30,70
60	Gómez Gómez, José María ...	30,50
61	Gracia Madurga, Jesús Juan...	30,46
62	Rueda Herreros, Quinidio ...	30,40
63	Rodríguez Pérez, Luis ... ..	30,38
64	Diez Cordovilla, Manuel ... ..	30,37
65	Sáez Cantos, Alfonso... ..	30,30

Núm.	Apellidos y nombre	Puntuación	Núm.	Apellidos y nombre	Puntuación	Núm.	Apellidos y nombre	Puntuación
66	Quiroga Martínez, Laudelino	30,26	144	Martínez Calzón, José	27,69	218	Moro Alonso, Miguel	25,87
67	Bruscas Cortés, Juan José	30,13	145	Sánchez Iglesias, Florindo	27,62	219	Ruiz Castillo, Juan	25,82
68	Sáiz Jareño, Andrés	30,10	146	García López, Columbiano	27,62	220	Pérez Pérez, Santiago	25,81
69	Alcubilla Alcubilla, Florentino	29,99	147	Gómez Sánchez, Francisco	27,61	221	Robador Fernández, Manuel	25,80
70	Gómez Lucas, Lucinio	29,90	148	Tarragó Castro, Concepción	27,60	222	Juárez Beteta, Roberto	25,50
71	Calvo Cardoso, Antonio	29,86	149	Blanco Martínez, Armando	27,60	223	Almendra Moro, Ezequiel	25,50
72	Sánchez Cembellín, Anselmo	29,85	150	Martín García, Luis	27,56	224	Pérez Corredera, Juan Francisco	25,40
73	Corredera Hernández, Hermi- nio	29,85	151	Galindo Bixquer, Félix	27,56	225	Ruiz Brezo, Luis Javier	25,30
74	Sánchez Hierro, Francisco	29,84	152	Parada Morollón, Gerardo	27,53	226	Iglesias Gutiérrez, Juan Luis	25,35
75	Sánchez Gómez, Juan	29,80	153	Rojo Pardo, José Luis	27,50	227	Tierno Tierno, Donato	25,30
76	Lago Pérez, Gilberto	29,80	154	Sancha Fernández, Francisco Javier	27,50	228	Miret Serra, Francisco	25,23
77	Calvo Sanz, Teódulo	29,78	155	Becerril Orozco, Simón	27,50	229	Montalbo Vaca, Miguel	25,20
78	Cerezo Pollo, Fermín Luis	29,75	156	Ríus Segura, José María	27,46	230	Izquierdo Izquierdo, Nicolás	25,18
79	Durango Abarquero, César	29,64	157	Laserna González, Francisco	27,30	231	Gómez Heras, José Luis	25,18
80	Lasanta Jiménez, Lorenzo	29,54	158	Guerra Hernández, María Teresa	27,30	232	Maroto García, Antonio	25,15
81	Toledo Ainoza, Ricardo	29,54	159	Gregorio Montón, Francisco	27,20	233	Hernández Bernal, José Ma- nuel	25,14
82	Domeneque Recal, José	29,48	160	Cots Miró, Jorge	27,20	234	Navarro Gómez, Angel	25,13
83	Martínez Esteban, M. <sup>a</sup> Nieves	29,45	161	Aznar Barrachina, Vicente	27,20	235	Gracia Bravo, Prisciliano de	25,13
84	Sánchez Martín, Javier	29,43	162	Yáñez Prieto, Darío	27,17	236	Manchado Sánchez, Clemente	25,13
85	Ruiz Masanet José Vicente	29,40	163	Nuño Molina, Angel	27,16	237	Ruiz Fuentes, Bernardino	25,00
86	Sánchez Díaz, Jaime	29,32	164	Rodríguez Fajardo, Antonio Manuel	27,10	238	Omedes Sorribas, Domingo	25,00
87	Sánchez García, Gabino	29,31	165	Company Pedruelo, Jaime	27,04	239	Huerta Pascual, Servilio	24,97
88	Domingo Moreno, Santiago	29,30	166	Valle López, Higinio del	27,03	240	Martínez López, Paulino	24,92
89	Carretero Sánchez, Víctor	29,29	167	Sobrino Forcén, Francisco	27,03	241	Hernández Gómez, Juan Ma- nuel	24,91
90	Redondo Largo, Santiago	29,28	168	Barrio Anderica, Joaquín Sa- muel	27,00	242	Luño Herrando, Generoso	24,86
91	Revilla Vega, Santiago	29,27	169	Collado Azor, Romualdo	27,00	243	Ajuria Ibáñez, Francisco Car- melo	24,85
92	Jiménez García, Pablo Manuel	29,25	170	Arranz Arranz, Diógenes	27,00	244	Navas Lázaro, José María	24,79
93	Matas Font, Vicente	29,24	171	Mariné Pellicé, María	27,00	245	María González, Félix Euge- nio de	24,75
94	Domínguez de la Rosa, José	29,13	172	Munilla de la Mata, Jesús	26,96	246	Rodríguez López, José An- tonio	24,74
95	García Virseda, Venancio	29,11	173	Vidal Rin, Cándido	26,91	247	Molins Altarriba, Javier	24,73
96	Aguadero de Frutos, Santos	29,00	174	Avila Alonso, Benjamín	26,90	248	García Alonso, María Jesús	24,68
97	Caballero Carranza, Clemente	29,00	175	Sabaté Alentorn, Jaime	26,90	249	Valles González, José María de	24,65
98	Alcázar Fernández, Eduardo	29,00	176	Escobar Sanz, Germán	26,87	250	Hernández Aldea, Gemino	24,63
99	Romero Galindo, Ernesto	28,90	177	Gutiérrez González, Manuel	26,72	251	Odilón Casado, José	24,62
100	Jaramillo Rodríguez, Antonio	28,84	178	Bonafonte Herrero, José Ma- nuel	26,70	252	Valiente Moreno, Angel	24,61
101	Sánchez Liqueste, Luis	28,81	179	Tejedor García, Luis	26,64	253	Martínez Breviat, Julián	24,60
102	Carceller Royo, Eusebio	28,80	180	Mediavilla Fernández, Eusebio	26,59	254	Iranzo Iranzo, Agustín	24,52
103	Díez García, Laureano	28,80	181	Martínez de Cañas Araico, Francisco Javier	26,59	255	Ortiz Peña, Tomás	24,50
104	Anglada Oncins, Jaime	28,76	182	Sans Alentorn, José	26,53	256	Alcusa Argilés, José	24,50
105	Bretones Gómez, Francisco	28,75	183	Figuera Masich, Miguel	26,50	257	Espinosa Puras, Arturo	24,50
106	Sanz Palacios, Juan Francisco	28,75	184	Hidalgo Cascante, Leandro	26,50	258	Ortega Ortega, Celedonio	24,49
107	Sánchez Cuadrado, Esteban	28,73	185	Martínez Martínez, José Es- teban	26,50	259	González Alonso, Isaías	24,47
108	Gil Domingo, Samuel	28,70	186	Lablanca Lablanca, Julio	26,46	260	González Crespos, Antonio Andrés	24,47
109	Lorenzo Riesgo, Antonio	28,64	187	Blázquez Torres, Ignacio	26,44	261	Marcos Martín, Isidro	24,46
110	Alvarez Marcos, Manuel	28,58	188	Gallego Alcaza, Miguel	26,40	262	Díaz Díaz, Marcial	24,46
111	Rincón Manrique, Faustino	28,55	189	Gutiérrez Pedraza, Cándido	26,40	263	Gómez Monfort, Miguel	24,40
112	Poza Jiménez, Emiliano	28,53	190	Serrano Vázquez, Justo	26,37	264	Soria Hernández, Santos	24,31
113	Sierra Sánchez, Román	28,52	191	Sebastián Buj, Juan Luis	26,35	265	Hernández Estévez, Luis	24,30
114	Rodríguez Fernández, Ramón	28,50	192	Montañés Pajares, Ursinio	26,25	266	Gabarda Cervera, Eladio	24,30
115	Díaz Cerrato, Antonio	28,50	193	Muñoz Muñoz, Agustín	26,21	267	Olea Cimarra, Luis	24,25
116	González García, Salvador	28,50	194	Alvarez Alvarez, Matías	26,21	268	Jové Bosch, José	24,21
117	Sillas Crespo, Julián	28,45	195	Ronco Montes, Arturo	26,20	269	Tolosa Herraiz, Eduardo	24,20
118	Gabaldón Lezcano, Julio	28,40	196	García Viejo, Antonio	26,17	270	González García, Emilio	24,12
119	Arrojo Calvo, José María	28,40	197	Gil Figueroa, Francisco	26,16	271	García Martínez, Damián	24,11
120	Codina Gisbert, Francisco de Paula	28,40	198	Verdaguer Garolera, Carlos	26,12	272	Velasco Gamazo, Baltasar	24,10
121	Arrillaga Lansorena, José Ga- briel	28,33	199	González Santos, Angel	26,10	273	Bernal Rubio, Francisco	24,10
122	García Turrado, César	28,30	200	Martín Torres, Evelio	26,09	274	Lanao Feixá, Jesús	24,08
123	Vega Fraile, José Antonio de	28,26	201	Serrano Alcol, Alejandro	26,06	275	Fernández García, Jesús	24,07
124	Moya Jiménez, José	28,20	202	López Herrera, César	26,05	276	Calvo Deza, Abdón	24,00
125	Canudas Vila, Ramón María	28,12	203	López Sáez, José Antonio	26,04	277	Martínez Pérez, Enrique	24,00
126	Gómez Romero, Joaquín	28,09	204	López Blanco, Robustiano	26,02	278	Pleguezuelo Ferrer, Antonio	24,00
127	García López, José	28,07	205	Miño Herranz, Angel Felipe	25,99	279	Martínez Bautista, Mercedes	24,00
128	Avila Miguel, Agustín	28,05	206	Dobón Aula, Blas	25,99	280	Barrero Belloso, José María	24,00
129	Ruiz López, Emiliano	28,05	207	Lozano Romero, Francisco	25,93	281	Bernabé Rubio, Luis Angel	23,98
130	García Gimeno, Melquíades	28,03	208	Izquierdo Izquierdo, Juan Ig- nacio	25,90	282	Aliaga Sanz, Lisardo	23,94
131	Hernández Mohedano, Julián	28,00	209	Boto Medina, Antonio	25,90	283	Angulo Miguel, Juan José	23,94
132	Monfort Meliá, Manuel	28,00	210	Calamardo Guerra, Francisco	25,90	284	Hernando Garcinuño, José Enrique	23,90
133	Corraliza Corraliza, Valentín	28,00	211	Romero García, Policarpo	25,85	285	García Villoro, Jesús	23,89
134	Jiménez Gómez, José Luis	27,96	212	Gismera Angona, César Pedro	25,85	286	Moro Alonso, Emilio	23,82
135	González Alaguero, Manuel Antonio	27,95	213	Tristo Jiménez, Manuel	25,84	287	Gómez Utrillas, Jesús Manuel	23,81
136	Gómez Rodríguez, Francisco	27,95	214	Alvarez Rojo, Francisco Ja- vier	25,81	288	Jiménez Sánchez, Santiago	23,80
137	Muñoz Muñoz, Ismael	27,90	215	Martínez Toribio, Jaime	25,80	289	Ferreras Justel, Manuel	23,80
138	Sobrino Rello, Cesáreo	27,78	216	Fernández Macho, Julián	25,70	290	Adámez Durántez, Regino	23,80
139	García García, Carlos	27,75	217	Blázquez Mateos, Ricardo	25,70			
140	Ezquerro Julve, Celso Ramón	27,75						
141	Laso Herrera, Félix	27,74						
142	Martínez Baile, Narciso	27,73						
143	Correas Peña, Angel	27,70						

Núm.	Apellidos y nombre	Puntuación
291	Poza Viñaras, Victoriano...	23,75
292	Paláu Estiltes, José María ...	22,75
293	Blasco Villalba, Bienvenido ...	23,74
294	Martínez Sandín, Leovigildo...	23,68
295	Bautista Martín, Daniel ...	23,68
296	Iranzo Monfort, Octavio...	23,67
297	Lozano Corredor, Fernando...	23,65
298	Martínez Indiano, José ...	23,62
299	Fresnedillo Crespo, Manuel...	23,60
300	Hernández Vallejo, Santos ...	23,58
301	Pereña Gallego, Agapito...	23,57
302	Gómez López, Ramón...	23,55
303	Rodríguez Borrezo, Alejandro	23,50
304	Granado Granado, Manuel ...	23,50
305	García Corrales, Juan ...	23,50
306	Herrero Torres, Matías ...	23,50
307	Renta Moreno, Pedro...	23,35
308	Alcalde Sanz, Teodoro ...	23,35
309	González Martínez, Daniel ...	23,24
310	Morgades Rosell, José María	23,16
311	Gómez Muñoz, Víctor ...	23,13
312	Martín Muñoz, Antonio ...	23,08
313	Fernández Piñán, Lucinio ...	23,00
314	Heras Pérez, Félix ...	23,00
315	Velasco Barrio, Lorenzo ...	22,83
316	Yeves Bahón, Eleuterio ...	22,79
317	Franco Grau, Isidro ...	22,76
318	Crespo Puente, Simón ...	22,76
319	Gómez Herranz, Isaias ...	22,76
320	Cañavate Aparicio, Rafael ...	22,75
321	Esteban Aparicio, Narciso ...	22,74
322	Hernández López, Amancio ...	22,72
323	González Gómez, José ...	22,60
324	Gómez Sanz, Braulio Pascual	22,54
325	Martín Blanco, Eduardo...	22,50
326	Martínez Zapatero, Ramón ...	22,50
327	Jiménez Bueno, Antonio...	22,42
328	Isla Alvarez, Evelio ...	22,37
329	Ugalde Arteaga, José Antonio	21,78

Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias.

Madrid, 10 de febrero de 1981. — El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.

534

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno Provincial, en sesión ordinaria de 12 de febrero de 1981, el nuevo pliego tipo de condiciones económico administrativas para la contratación de Obras y Servicios incluidos en Planes Provinciales, se hace público que el mismo se se halla expuesto al público por espacio de ocho días, a efecto de oír reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 1.º del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**PLIEGO TIPO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS, APROBADO POR EL PLENO PROVINCIAL DE ESTA DIPUTACION, EN SE-**

## ACION DE 12 DE FEBRERO DE 1981, PARA LA CONTRATACION DE OBRAS Y SERVICIOS INCLUIDOS EN PLANES PROVINCIALES

### PLIEGO DE CONDICIONES

donde se expone la naturaleza de la obra, su determinación técnica, económica y administrativa, derechos y deberes del órgano contratante y del licitador, forma de adjudicación, fianzas, requisitos exigidos, normativa aplicable, legislación supletoria y otros aspectos.

#### 1.º OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. Constituye el objeto del contrato la ejecución hasta su recepción definitiva, de la obra "...", núm. ... del Plan ...

1.2. *Condiciones técnicas particulares.* — Además de las prescripciones técnicas generales que resulten de aplicación, y de las facultativas del proyecto, la obra relacionada se ejecutará de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el ... D. ..., con sujeción a lo establecido en el art. 63 y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por el Pleno Provincial y que constituye parte integrante de este Pliego de Condiciones.

1.2. *Tipo de licitación.* — El precio tipo de la obra, al que habrán de ajustarse a la baja, las proposiciones de los licitadores o presupuesto de contrata, asciende a ... pesetas, entendiéndose a todos los efectos, que las ofertas que se hagan, comprenden, no sólo el precio del contrato, sino también el importe del arbitrio sobre el tráfico de las Empresas, R. D. 614/79 de 9 de marzo.

1.4. *Tipo de obra.* A los efectos de núm. 2 del art. 1 del R. D. 688/78 de 17 de febrero, la obra indicada pertenece al programa denominado "...", comprendido en el grupo ..., subgrupo ... de la O. M. de 27 de marzo de 1968.

1.5. *Categoría del contrato.* — A los efectos del art. 292 del R. G. C. E. y de la referida Orden de Hacienda, el presente contrato pertenece por su cuantía a la categoría ...

1.6. *Forma de adjudicación.* — La adjudicación de la obra mencionada se hará por ...

1.7. *Financiación.* — A la financiación de la obra contribuyen:

El Ayuntamiento con el ... % equivalente a ... pesetas.

El Estado con el ... % equivalente a ... pesetas.

La Diputación con el ... % equivalente a ... pesetas.

Particulares con el ... % equivalente a ... pesetas. (a).

Se hace constar, que para el pago del contrato, existe crédito suficiente en Presupuesto.

a) A utilizar en el "Caso especial", previsto en el apartado 3.10 de este pliego.

#### 2.º CONDICIONES PARA LA CONTRATACION.

2.1. *Fianza.* — El adjudicatario estará obligado a constituir fianza definitiva por importe del ... % del precio adjudicado, en metálico, valores, créditos reconocidos por esta Diputación, fianza personal, hipoteca, retención del importe de certificaciones y aval bancario, en la Caja Provincial o en la Ca-

ja General de Depósitos Sucursal de Palencia, en el plazo de diez días, siguientes a la notificación de la adjudicación de la obra.

2.2. Las fianzas prestadas por persona o entidades distintas del adjudicatario, quedan sujetas en todo caso, a las mismas responsabilidades, que si hubieran sido constituidas por este.

2.3. En caso de amortización o sustitución total o parcial de los valores de la fianza, el contratista viene obligado a reponerlos en la cuantía necesaria para que el importe de la garantía no merme, quedando constancia documentada en el expediente.

2.4. La fianza definitiva. Queda afectada al cumplimiento del contrato y responsabilidades derivadas del mismo, incluso al pago de anuncios y Notario autorizante si los hubiere, y timbres y reintegros de documentos incompletos.

2.5. *Formalización del contrato.* — El adjudicatario vendrá obligado a otorgar documento notarial o administrativo en que se formalice el contrato, dentro de los treinta días siguientes a la adjudicación de la obra.

2.6. *Gastos a cargo de la contrata.* — El adjudicatario viene obligado a satisfacer los gastos de anuncios de licitación y formalización del contrato.

2.7. *Cargas fiscales.* — Todos los impuestos, arbitrios y tasas existentes que se devenguen como consecuencia de la licitación, formalización, ejecución y liquidación del contrato de obra, serán de cuenta del contratista.

2.8. *Daños a terceros.* — El contratista viene asimismo obligado al pago de los daños ocasionados a terceros, con motivo de la ejecución de la obra.

2.9. *Protección a la Industria Nacional.* — Serán de aplicación a la presente contratación las disposiciones que regulen la protección a la Industria Nacional.

2.10. *Carteles indicadores.* — Viene asimismo obligado a colocar en lugar visible de la obra el cartel reglamentario de Planes Provinciales, Subdirección General de Cooperación Local.

2.11. *Revisión de precios.* — Conforme se establece por acuerdo del Pleno Provincial de fecha ... no serán de aplicación a esta obra la revisión de precios.

*Cláusula de revisión de precios* (a) De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1757/74, de 31 de mayo, y el Decreto - Ley 2/1964, de 4 de febrero, y como consecuencia del acuerdo del Pleno Provincial de fecha..., en este contrato de obra, se aplicará la cláusula de revisión de precios. Para ello se utilizará la fórmula tipo ..., aprobado por Decreto-Ley 3660/70, de 19 de diciembre.

a) A utilizar, solamente cuando lo hubiere acordado la Diputación.

2.12. *Documentos del proyecto, de carácter contractual.* — En el proyecto técnico de la obra que se contrata, tienen obligatoriamente este carácter, los planos, el pliego de prescripciones técnicas y los cuadros de precios.

2.13. *Dirección técnica de la obra.* — Sin que tenga el carácter a que se refiere el apartado anterior, el órgano contratante designará el facultativo director de la obra, que haya de dirigirla así como proveerá también en los supuestos de cambio por ausencia, renuncia, incompatibilidad, traslado o fallecimiento.

to, dejando constancia en documento unido al expediente de la obra.

### 3.º EJECUCION DEL CONTRATO.

3.1. *Plazo de ejecución.* — Las obras deberán estar totalmente terminadas en el plazo de ..... meses, que empezará a contarse a partir del día siguiente al de la celebración del acta de comprobación del replanteo.

3.2. La paralización de las obras o la suspensión definitiva de las mismas sólo podrá efectuarse por motivo grave, previo acuerdo de la Diputación.

3.3. El incumplimiento del plazo general para la ejecución de la obra, por causas imputables al contratista, facultará a la Diputación para resolver el contrato con pérdida de fianza, o para imponer las penalidades establecidas en el artículo 138 del R. G. C. E.

3.4. *Prórroga de obra.* — Si el retraso fuere producido por motivos no imputables al contratista, podrá éste solicitar la concesión de prórrogas, a que deberá unirse el informe de la dirección técnica de la obra.

3.5. *Modificaciones del contrato.* — La Diputación por causas imprevisibles e inevitables, o por motivos de interés público podrá modificar las prestaciones de la obra contratada, siempre que no se altere el presupuesto, por exceso o por defecto, en más de la quinta parte del mismo, de conformidad con las reglas a) y b) del art. 54 del R. C. C. L. A tal efecto y con independencia de la gestión administrativa que proceda, la contrata estará obligada a registrarlas en el correspondiente "Libro de Ordenes".

3.6. *Pago de las obras.* — El contratista tiene derecho al pago de la obra ejecutada, hasta el total del precio convenido, y la Diputación expedirá mensualmente certificaciones de obra ejecutada, con el carácter de pagos a buena cuenta, con cargo a las consignaciones que se detallan en el apartado 1.7 de este pliego.

La subvención del Estado y la aportación provincial se abonarán con independencia del momento en que cumplan sus obligaciones los demás entes cofinanciadores de la obra. Los intereses de demora, cuando no se efectúe el pago normalmente, podrán reclamarse a los dos meses de aprobada la certificación.

3.7. *Recepción provisional.* — Finalizada la ejecución de la obra, la dirección técnica procederá a la certificación liquidación de la obra, entregándose las obras al uso o servicio público para el que fueron proyectadas y levantándose acta que firmará el director técnico, el contratista, el Ingeniero Jefe de los Servicios Técnicos Provinciales y el Sr. Alcalde, salvo casos especiales.

3.8. *Plazo de garantía.* — A partir de la fecha del acta de recepción provisional, se inicia el plazo de ..... meses de garantía de la obra. Durante este plazo y hasta la recepción definitiva el contratista responderá de la conservación y de las faltas que hubiere en la obra. Cláusulas 22 y 24 del Pliego de Condiciones Generales, Decreto 3854/70 de 31 de diciembre.

3.9. *Recepción definitiva de la obra.* — Finalizado el plazo de garantía de la obra, el técnico director emitirá informe sobre la obra ejecutada y sus condiciones técnicas. Si el informe fuere

favorable y la Corporación Provincial no resolviere nada en contra, dentro del mes siguiente, se entenderá acordada la recepción definitiva. De la misma se extenderá acta que firmará el Presidente, o miembro en quien delegue, el técnico informante, el Secretario General, el Ingeniero Jefe de los Servicios Técnicos Provinciales y el Alcalde, salvo en casos especiales.

3.10. *Caso especial.* — En las obras de electrificación rural, en las que las empresas suministradoras aportan el 25 por ciento como mínimo del presupuesto de la obra, conforme se detalla en el apartado 1.7 de este pliego, la empresa adjudicataria de la ejecución de la obra, lo será asimismo del uso y aprovechamiento de la misma, siempre que la referida empresa garantice la prestación del servicio para el que fue programada la obra y asuma a su cargo el entretenimiento y conservación de la misma, efectuando la inscripción correspondiente en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia. Decreto 25-6-54.

3.11. *Casos especiales.* — En las obras de construcción de vías provinciales, a las que el Ayuntamiento aporta la cantidad de ..... pesetas, conforme se detalla en el apartado 1.7 de este pliego, por tratarse de una obra de uso y dominio público, incluida en los Planes Provinciales, la titularidad de la misma corresponde a esta Excm. Diputación Provincial, quien asume su entretenimiento y conservación, inscribiéndola en el Inventario Provincial. Ley 51/1974 de 19 de diciembre.

3.12. *Naturaleza del contrato.* A todos los efectos se considerará este contrato como de naturaleza administrativa, resolviéndose las cuestiones que se susciten, una vez agotada la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

3.13. *Legislación aplicable.* — El contrato de ejecución de las obras, hasta su recepción definitiva, se regirá por las normas contenidas en el Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre, para el articulado parcial de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto del Régimen Local y por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1955, en lo que no se oponga al primero. En su defecto se aplicará supletoriamente la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento General de Contratación, actualmente vigentes, aplicándose en último caso, las normas de derecho privado.

### 4. — TRAMITES Y DOCUMENTOS PREVIOS A LA CONTRATACION.

4.1. Para llegar a la contratación de una obra o servicios, cualquiera que sea la forma acordada por la Administración, deberá formularse la petición previa ajustada a las formalidades y documentos exigidos en la convocatoria o invitación correspondiente.

4.2. Se consideran documentos necesarios:

a) Licencia Fiscal Impuesto Industrial del ramo de la construcción.

b) Certificado de Calificación empresarial en vigor.

c) Fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto de contrata. De esta obligación quedan dispensados los contratistas que lo deseen y que acrediten estar en posesión de la clasificación de

empresa, de acuerdo con el R. Decreto 1883/79 de 1 de junio.

d) Para contratar la ejecución de obras de presupuesto superior a cinco millones de pesetas será requisito indispensable que el contratista haya obtenido y posea en vigor la clasificación de la empresa en el Grupo y Subgrupo detallado en el apartado 1.4 de este pliego de condiciones. En el caso de agrupación temporal de contratistas ésta será clasificada mediante la acumulación de las características de cada uno de los asociados.

4.3. Las fianzas provisionales podrán constituirse en metálico, en valores créditos reconocidos por esta Corporación Provincial, fianza personal, y aval bancario, en la Caja Provincial, en la Caja General de Depósitos, o cualquiera de sus sucursales.

Las fianzas provisionales serán devueltas a los licitadores, excepto a los favorecidos en la adjudicación, que deberán constituir previamente la fianza definitiva de acuerdo con el apartado 2.1 de este pliego de condiciones.

**DILIGENCIA.** — Para hacer constar que este Pliego de Condiciones - Tipo, ha sido aprobado por el Pleno Provincial en sesión ordinaria de 12 de febrero de 1981, para su especial aplicación a la contratación de Obras y Servicios incluidos en Planes Provinciales.

Certifico asimismo que ha permanecido expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante cuyo plazo no se ha presentado ninguna reclamación en contra.

Palencia ... de ..... de 19.... — El Secretario general.

Conforme: El Contratista."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 19 de febrero de 1981. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

494

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### DELEGACION PROVINCIAL

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

#### JEFATURA DE PALENCIA

*Comprobación de intensidad de cultivo en la Sub-Zona "A" de la zona regable de la Nava de Campos (Finca Laguna de la Nava) —Palencia—.*

El Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 120 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, y según lo establecido en el Decreto 508/1966, de 10 de febrero, por el que se aprobó el Plan General de Colonización de la Zona Regable de la Nava de Campos (Palencia), anuncia la publicación del "Informe-Propuesta de Comprobación de la Intensidad de Cultivo en la Sub-Zona "A" de la Zona Regable de la Nava de Campos (Finca Laguna de la Nava)".

El mencionado Informe-Propuesta, estará expuesto en la Jefatura Provincial

del IRYDA en Palencia (Avda. Manuel Rivera, núm. 11), durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.  
Palencia 21 de febrero de 1981. — El Jefe Provincial (ilegible).

518

## Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Palencia

Jefatura Provincial del SENPA

### ANUNCIO OFICIAL

De acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de Silos y Almacenes del SENPA durante el mes de MARZO de 1981.

Aguilar de Campoo. — Diario, excepto 6, 7, 13, 14 y 28.

Mave. — Días 6 y 13.

Alar del Rey. — Diario, excepto 7, 14 y 28.

Ampudia. — Diario, excepto 7, 14 y 28.

Amusco. — Diario, excepto 7, 14 y 28.

Astudillo. — Diario, excepto 7, 14 y 28.

Baltanás. — Diario, excepto 7, 12, 13, 14 y 28.

Villaviudas. — Día 13.

Becerril de Campos. — Diario, excepto 7, 11 al 14 y 28.

Autilla del Pino. — 11 al 13.

Carrión de los Condes. — Diario, excepto 7, 14 y 28.

Castrillo de Villavega. — Diario, excepto 6, 7, 13, 14 y 28.

Buenavista de Valdavia. — Días 6 y 13.

Castromocho. — Diario, excepto 7, 13, 14 y 28.

Villarramiel. — Día 13.

Cevico de la Torre. — Diario, excepto 7, 14 y 28.

Cisneros. — Diario, excepto 7, 14 y 28.

Frechilla. — Diario, excepto días 13, 14 y 21.

Fuentes de Nava. — Día 13.

Frómista. — Diario, excepto 13, 14 y 21.

Villovieco. — Día 13.

Herrera de Pisuerga. — Diario, excepto 14 y 21.

Osorno la Mayor. — Diario, excepto 14, 20 y 21.

Lantadilla. — Día 20.

Palencia. — Diario, excepto 14 y 21.

Paredes de Nava. — Diario, excepto 14 y 21.

Quintana del Puente. — Diario, excepto 14 y 21.

Saldaña. — Diario, excepto 14 y 21.

Torquemada. — Diario, excepto 14 y 21.

Villada. — Diario, excepto días 14 y 21.

Villoldo. — Diario, excepto 6, 14 y 21.

San Cebrián de Campos. — Día 6.

Venta de Baños. — Diario, excepto 14 y 21.

El horario de apertura de Almacenes, será de las ocho a las quince horas.  
Palencia 23 de febrero de 1981. — El Jefe Provincial, Luis González Navarro.

530

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### 9.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

#### Subdelegación de Palencia

##### Información pública

Por don Joaquín Gómez Vallejo, en representación de TRACIN, S. A., concesionaria del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cobos de Cerrato y Palencia (V-2.671), se solicita autorización para una expedición parcial entre Torquemada y Palencia, con arreglo al horario siguiente:

Salida de Torquemada, a las 10,15 horas.

Llegada a Palencia, a las 10,45 horas.

Salida de Palencia, a las 16,15 horas.

Llegada a Torquemada, a las 16,45 horas.

Salida de Torquemada, a las 19,15 horas.

Llegada a Palencia, a las 19,45 horas.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Transportes Terrestres el día 30 de julio de 1969, se abre información pública, para que durante un plazo que terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados presentar cuantas observaciones estimen pertinentes en la Subdelegación de Transportes de Palencia.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, a los Ayuntamientos de Torquemada, Villamediana, Valdeolmillos y Palencia; a ATCAR - Autonomía de Transportes por Carretera—, por tener punto de contacto con el servicio de referencia, y a la Junta Consultiva de Transportes de Palencia.

Palencia 5 de febrero de 1981. — El Ingeniero Jefe, Emilio López.

354

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

RECAUDACION MUNICIPAL

#### EDICTO

Cobranza en período voluntario de los recibos girados por CONSUMO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURAS Y ALCANTARILLADO, correspondientes a los meses de septiembre - octubre de 1980

Se pone en conocimiento de todos los abonados al servicio municipal de AGUAS, RECOGIDA DE BASURAS Y ALCANTARILLADO, que por la Recaudación municipal se intentará el cobro a domicilio de los recibos de septiembre - octubre de 1980, desde el día 1 de marzo al 30 de abril

Los abonados que por no encontrarse en su domicilio al realizarse el in-

tento de cobro o por otras circunstancias no hubieran podido satisfacer el importe de sus recibos, podrán hacerlo en las oficinas de la Recaudación municipal, calle Mayor, núm. 38 1.º (Frente al Banco de Santander), durante dicho período de tiempo voluntario.

Transcurrido el día 30 de abril, los que no hubieran satisfecho los recibos, podrán hacerlo en las oficinas de Recaudación municipal, antes mencionadas desde el día 1 al 15 de mayo de 1981, ambos inclusivos, con el recargo del 5 por 100, que se hará efectivo conjuntamente con la deuda tributaria.

Pasado que sea el plazo de prórroga mencionado sin haberse efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por la vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Se advierte a todos los abonados al servicio municipal de aguas, de las ventajas que les reportaría el que domiciliaran el pago de los recibos en algún establecimiento bancario o Caja de Ahorros de la localidad.

Palencia 24 de febrero de 1981. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

548

### Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, se somete a información pública por término de quince días, el Proyecto Técnico para Parque público y pistas deportivas en el Barrio del Cristo, de esta ciudad, que ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 3 de febrero de 1981, a fin de que durante el referido plazo se puedan formular las reclamaciones oportunas.

Palencia 18 de febrero de 1981. — El Secretario (ilegible).

519

### Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, se somete a información pública por término de quince días, el Proyecto Técnico para Adaptación de parque público "La Carcavilla", en terrenos del Cementerio Viejo, de esta ciudad, que ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 3 de febrero de 1981, a fin de que durante el referido plazo se puedan formular las reclamaciones oportunas.

Palencia 18 de febrero de 1981. — El Secretario (ilegible).

520

### Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, se somete a información pública por término de quince días, el Proyecto Técnico de reforma de instalaciones en el Cementerio Nuestra Señora de los Angeles, de esta ciudad, que ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento

Pleno, en sesión de fecha 3 de febrero de 1981, a fin de que durante referido plazo se puedan formular las reclamaciones oportunas.

Palencia 18 de febrero de 1981. — El Secretario (ilegible).

521

## Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada por el mismo con fecha 3 de febrero del actual, la Ordenanza Municipal reguladora de la venta ambulante en esta ciudad, queda expuesta al público la misma, por término de quince días, en las Oficinas de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento (Sección 2.ª), a los efectos oportunos.

Palencia 19 de febrero de 1981. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

522

## ABARCA DE CAMPOS

EDICTO

La Corporación municipal que presido, tiene acordado concertar con la Caja de Crédito municipal de la Excelentísima Diputación Provincial, un anticipo reintegrable, sin interés, por importe de 860.000 pesetas, con destino a financiar la aportación municipal de la obra núm. 4 del 80 de Abastecimiento de agua y saneamiento, incluida en el Plan Provincial de 1980.

Las características de la operación son las siguientes:

a) Plazo de amortización: Diez anualidades iguales a 86.000 pesetas cada una.

b) Garantías: Participación municipal en las Contribuciones Rústica y Urbana.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Abarca de Campos 12 de febrero de 1981. — El Alcalde, José L. Castro.

525

## AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1981, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial, el próximo día 8 de marzo, y hora de las diez de la mañana, fecha en que conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiéndose que de no justificar su falta de asistencia serán declarados prófugos.

## Relación que se cita

Agustín Caballero Alonso, hijo de Agustín y Evangelina.

Aguilar de Campoo 24 de febrero de 1981. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

527

## ALAR DEL REY

EDICTO

En virtud de acuerdo adoptado por el Pleno municipal, en sesión del día 10 de febrero de 1981, se anuncia el arriendo de fincas rústicas adjudicadas a este Ayuntamiento, derivadas de Concentración Parcelaria o Masa Común, cedidas por el I.R.Y.D.A., cuya situación, superficie y tipo de licitación se detallan seguidamente:

Polígono 7, número 1, lugar "El Escobal", superficie 2 Has., 11 As., 60 Cas., tipo de licitación 3.500 pesetas.

Polígono 9, número 7, lugar "La Conejera", superficie 85 As., 80 Cas., tipo de licitación 3.500 pesetas.

Polígono 9, número 19, lugar "El Palomar", superficie 72 As., 80 Cas., tipo de licitación 5.500 pesetas.

Polígono 13, número 31, lugar "El Páramo", superficie 5 Has., 77 As., tipo de licitación 6.000 pesetas.

Polígono 16, número 8, lugar "Bardales", superficie 73 As., 80 Cas., tipo de licitación 1.000 pesetas.

Polígono 16, número 15, lugar "La Serna", superficie 56 As., 60 Cas., tipo de licitación 5.000 pesetas.

Polígono 16, número 52, lugar "Los Llanos", superficie 1 Ha., 27 As., 60 Cas., tipo de licitación 1.000 pesetas.

Polígono 18, número 5, lugar "Sotillo", superficie 74 As., 80 Cas., tipo de licitación 1.500 pesetas.

Polígono 18, número 16, lugar "Mimbrajal", superficie 3 Has., 18 As., 40 Cas., tipo de licitación 18.000 pesetas.

Polígono 18, número 31, lugar "Los Corrales", superficie 1 Ha., 19 As., 60 Cas., tipo de licitación 2.500 pesetas.

Polígono 18, número 65, lugar "El Sotillo", superficie 1 Ha., 72 As., 40 Cas., tipo de licitación 7.500 pesetas.

Polígono 19, número 47, lugar "Ermita", superficie 1 Ha. 6 As., 40 Cas., tipo de licitación 10.000 pesetas.

TIPO DE LICITACION. — Será el que resulte, sirviendo de índice base el relacionado en cada una de las fincas objeto de licitación, en alza.

DURACION DEL CONTRATO. — La duración del contrato será de cinco años, contados a partir de la adjudicación y de forma improrrogable.

FORMA DE PAGO. — La forma de pago se efectuará dentro de cada anualidad y en el momento en que el Ayuntamiento pasare el recibo con el importe que resulte de la adjudicación.

GARANTIAS. — La provisional se fija en el 3 por 100, y la definitiva en el 6 por 100 del tipo de licitación.

OBLIGACIONES. — Los gastos que se originen con motivo de la formalización del oportuno contrato serán de cuenta del adjudicatario.

PROPOSICIONES. — Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y reintegradas cada una de ellas con una póliza de 25 pesetas, dentro de los veinte días siguientes hábiles al de la publicación de este anuncio en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría municipal y en horas y días también hábiles.

APERTURA DE PLICAS. — Tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil, transcurridos veinte, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Casa Consistorial, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario del Ayuntamiento.

## Modelo de proposición

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., con D. N. I. núm. ..., y domiciliado en ... (...), calle ..., núm. ... en nombre propio (o en representación de ...), ofrece el precio de ... pesetas, aceptando todas las condiciones fijadas en el pliego que rige el presente contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, quedando en suspenso el presente anuncio de subasta en el supuesto de que fuera impugnado dicho pliego de condiciones.

Alar del Rey 18 de febrero de 1981. — El Alcalde (ilegible).

441

## ALAR DEL REY

### Anuncio de concurso

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal en sus períodos voluntario y ejecutivo, por gestión directa, de los valores a cobrar por recibo y certificaciones de débitos.

El tipo de licitación se fija en el 6 por 100, a la baja, en concepto de premio de cobranza de las cantidades que se ingresen en período voluntario. El adjudicatario percibirá, además, la mitad de los recargos de los ingresos que realice en período ejecutivo.

El contrato tendrá una duración de cinco años, dando comienzo desde el día de la formalización del contrato y terminando el día 31 de diciembre de 1986.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que se desee conocer estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días laborales y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico y en concepto de garantía provisional, la cantidad de cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y una pesetas (47.681 pesetas), equivalente al 5 por 100 del importe de los valores a realizar, según el promedio del último bienio, que asciende a novecientas cincuenta y tres mil seiscientas diecinueve pesetas (953.619 ptas.).

El adjudicatario estará obligado a constituir como garantía definitiva, el 10 por 100 de la mencionada cifra.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, desde el

siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior señalado para la celebración del concurso.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato siguiente al de la publicación de este anuncio.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto correspondiente, figura cantidad suficiente para el pago de las cantidades a que se obliga la Corporación.

#### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado..., y vecino de (...), con domicilio en la calle ..., núm. ..., piso ..., y con D. Nacional Identidad, núm. ..., enterado del pliego de condiciones por el que se rige el concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal y designación de Agente Ejecutivo, por gestión directa, del Ayuntamiento de Alar del Rey, se comprometo por medio de la presente proposición a prestar dichos servicios con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el (en letra) 6 por 100 de premio de cobranza, en recaudación voluntaria y lo que corresponda, en ejecutiva. (Firma del licitador y fecha).

En cuyos términos queda redactado el presente pliego de condiciones que se somete a la aprobación del Ayuntamiento Pleno.

Alar del Rey 18 de febrero de 1981.  
—El Alcalde (ilegible).

441

### BARRUELO DE SANTULLAN

#### EDICTO

Confeccionado el Padrón de contribuyentes por el impuesto sobre recogida de basuras, alcantarillado, canalones (tejados y predios que dan a la vía pública, voladizos, escaparates, letreros, calderas y motores, entrada de carruajes en domicilios particulares, carros y puertas que abren hacia el exterior, para el ejercicio de 1981, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Barruelo de Santullán 23 de febrero de 1981. — El Alcalde (ilegible).

507

### CASTROMOCHO

#### EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1981, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial, el próximo día 8 de marzo de 1981, y hora de las trece de la mañana, fecha en que conforme

dispone el art. 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiéndose que de no justificar su falta de asistencia serán declarados prófugos.

#### Mozos que se citan

Benavides Pérez, Daniel, hijo de Teodoro y de Saturnina.

Castromocho 21 de febrero de 1981.—  
El Alcalde (ilegible).

509

### CEVICO DE LA TORRE

Anuncio de subasta para la adjudicación en arriendo del aprovechamiento de pastos del monte "Común", número E-17 y del monte "Laderas de Cevico", número 3043

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 119-2 del Real Decreto 3046/1977 y debidamente autorizado por la Jefatura Provincial del I. C. O. N. A., se anuncia la presente subasta, con sujeción a las siguientes condiciones:

**OBJETO DEL CONTRATO.** — Arrendamiento del aprovechamiento de pastos de monte "Común", número E-17, y del monte "Laderas de Cevico", número P-3043, pertenecientes a los bienes de este Ayuntamiento.

El oportuno pliego de condiciones y demás antecedentes se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados los días y horas hábiles.

**DURACION.** — Cinco años, del 1.º de enero de 1981 al 31 de diciembre de 1985.

**TIPO DE LICITACION.** — Aprovechamiento de pastos del monte "Común": Base, 217.200 pesetas, e índice 434.400 pesetas.

Aprovechamiento de pastos del monte "Laderas de Cevico": Base 36.000 pesetas, e índice 72.000 pesetas.

No se podrá presentar proposición inferior al precio base.

**GARANTIAS.** — Aprovechamiento pastos monte "Común": Provisional 21.000 pesetas. Aprovechamiento pastos monte "Laderas de Cevico": Provisional 4.000 pesetas.

La garantía definitiva será del 4 por 100 del importe de la adjudicación por los cinco años de duración del arriendo.

**PRESENTACION DE PROPOSICIONES.** — En el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas hábiles. Deberán presentarse en sobre cerrado y firmado, que podrá ser lacrado a su presentación, independientemente para cada uno de los aprovechamientos referidos, y que contendrá la siguiente referencia: "Proposición para tomar parte en la subasta del arrendamiento de pastos del monte... (se pondrá Común, número E-17, o Laderas de Cevico, número P-3043) del municipio de Cevico de la Torre".

A la proposición se adjuntará justificante de constitución jurada de no hallarse comprendido en causas de incapacidades o incompatibilidad, según mode-

lo que conste en el Pliego de condiciones.

**APERTURA DE PLICAS.** — El primer martes o viernes hábil, siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en la Alcaldía, a las cinco de la tarde.

#### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., con domicilio en ..., calle..., núm. ..., provisto del Documento Nacional de Identidad, vigente núm. ..., enterado de los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a tomar en arrendamiento el aprovechamiento de los pastos del monte ... (se pondrá "Común", número E-17, o "Laderas de Cevico", número P-3043), del municipio de Cevico de la Torre, en la cantidad de pesetas ... (en letra y número) al año y por el plazo de cinco años, aceptando todas las condiciones consignadas en dichos pliegos.

Fecha y firma.

Cevico de la Torre 10 de febrero de 1981. — El Alcalde (ilegible).

377

### HONTORIA DE CERRATO

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se hace público que esta Corporación municipal en sesión celebrada el día 10 de febrero actual, con efectos a partir del ejercicio de 1981, adoptó el acuerdo de modificación de la exacción de gastos suntuarios "Cotos de Caza", con aprobación igualmente de la modificación de la Ordenanza y tarifas relativas a dicha exacción, cuyo acuerdo queda expuesto al público en el tablero de anuncios de la Corporación durante quince días hábiles, dentro de los cuales, que se contarán a partir del siguiente también hábil al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán examinar en la Secretaría municipal el expediente y presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Hontoria de Cerrato 20 de febrero de 1981. — El Alcalde (ilegible).

514

### LOMA DE UCIEZA

#### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de aplicación y distribución de Contribuciones especiales para el pago de la aportación municipal para las obras de captación de aguas artesianas en la localidad de Gozón de Ucieza, cuya imposición se efectúa en virtud de lo dispuesto en los artículos 26 y 29 del Real Decreto 3.250/1976, en concordancia con el artículo 7.º del Real Decreto 688/1978, sobre Planes Provinciales, y artículo 4.º del Real Decreto 1.779/1978, de 15 de julio, se hace público que el pertinente acuerdo y referido expediente, en que constan los documentos relativos a la determinación del coste de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios, de las bases de reparto y de las cuotas asignadas a cada contribuyente, según dispone el número 4 del artículo 33 del Real Decreto 3.250/

1976, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán formular recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien, reclamación económica administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deben satisfacer las personas especialmente beneficiadas y las cuotas asignadas, según se especifica en la notificación que se cursa individualmente a los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 del artículo 33 del Real Decreto 3.250/1976, anteriormente referenciado.

Loma de Ucieza 21 de febrero de 1981. — El Alcalde, Pedro Diez.

517

## PERALES

## EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 17 de febrero del año en curso, adoptó, con efectos a partir del ejercicio de 1981, el acuerdo de imposición de la exacción de la Tasa por distribución de agua a domicilio con aprobación igualmente de la correspondiente Ordenanza y tarifas relativas a dicha imposición, cuyo acuerdo queda expuesto al público en el tablero de anuncios de la Corporación, durante quince días hábiles, dentro de los cuales, que se contarán a partir del siguiente también hábil, al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán examinar en la Secretaría municipal el expediente y presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Perales 24 de febrero de 1981. — El Alcalde (ilegible)

531

## SAN CRISTOBAL DE BOEDO

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1981, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

San Cristóbal de Boedo 21 de febrero de 1981. — El Alcalde, Basilio Manzanal.

505

## SANTA CRUZ DE BOEDO

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1981, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Santa Cruz de Boedo 21 de febrero de 1981. — El Alcalde (ilegible).

511

## SANTERVAS DE LA VEGA

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1981, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admite ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

## Padrones expuestos

Tasa sobre desagüe de goterales y canalones a la vía pública.

Idem sobre desagüe de albañales.

Idem sobre entradas de carruajes en domicilio particular.

Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Santervás de la Vega 23 de febrero de 1981. — El Alcalde, David de Prado.

503

## VILLAMERIEL

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1981, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villameriel 21 de febrero de 1981. — El Alcalde (ilegible).

508

## VILLAPROVEDO

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1981, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villaprovedo 21 de febrero de 1981. — El Alcalde (ilegible).

510

## VILLODRIGO

## EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1981, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial, el próximo día 28 del actual y 8 de marzo, y hora de las doce de la mañana, fecha en que conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiéndose que de no justificar su

falta de asistencia serán declarados prófugos.

## Relación que se cita

González Rastrillo, Alejandro, nacido en Villodrigo el día 16 de junio de 1962, hijo de Gregorio y de Angela.

Villodrigo 21 de febrero de 1981. — El Alcalde, Felisa Villaverde.

ENTIDADES LOCALES  
MENORESJUNTA VECINAL DE  
SALCEDILLO

## Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por la Superioridad y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública siguiente.

OBJETO. — Aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte mayor número 38, C. U. P., de la pertenencia de esta Junta, por cinco anualidades, desde el 1-1-81, hasta el 31-12-85.

TIPO DE LICITACION. — Base pesetas 117.600. Índice de 235.200 pesetas.

GARANTIA. — Provisional del 3 por 100 del precio base. Definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

EPOCA O PLAZO EN QUE DEBEN VERIFICARSE LOS PAGOS. — Dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva, ingresándose su importe en esta Junta vecinal.

GASTOS. — Correrán a cargo del adjudicatario los que se deriven de la adjudicación de este aprovechamiento, tales como anuncios, tasas, licencias, etc.

OFICINA DONDE PUEDEN EXAMINARSE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. — En los locales de esta Junta, desde las diez a las catorce horas.

PLAZO, LUGAR Y HORA PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Hasta las catorce horas del día siguiente hábil, después de transcurrir veinte también hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en los locales de la Junta.

APERTURA DE PLICAS. — Se verificará a las trece horas del día siguiente hábil de la expiración del plazo para su presentación.

## Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle ....., con D. N. I. ...., en nombre propio o en legal representación de ....., enterado de la subasta para el aprovechamiento de los pastos sobrantes del Monte ....., por cinco anualidades, desde 1-1-81 al 31-12-85, que anuncia la Junta vecinal de ....., en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ....., del día ....., ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ..... (en letra) pesetas, y se obliga al cumplimiento de las demás condiciones estipuladas al efecto.

Fecha y firma.

Salcedillo 16 de febrero de 1981. — El Presidente de la Junta vecinal, Andrés González.